



DISTINTIVO TALENTO SIN BARRERAS



La Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, emite la presente:

CONVOCATORIA 2025

Población Objetivo:

a) Son todas aquellas empresas de cualquier sector, que cuentan con un domicilio físico y/o fiscal en el Estado, que acrediten tener contratadas a personas con discapacidad, personas adultas mayores, personas con enfermedades discapacitantes, personas liberadas, preliberadas, personas privadas de la libertad y jóvenes en contacto con la ley en su plantilla laboral en el Estado y que presenten un proyecto de buenas prácticas empresariales incluyentes.

Propósito:

Reconocer e incentivar a los centros de trabajo que implementan buenas prácticas empresariales incluyentes e integran a su plantilla laboral a alguno de los siguientes grupos de atención prioritaria: personas con discapacidad, personas adultas mayores, personas con enfermedades discapacitantes, personas liberadas, personas preliberadas, personas privadas de la libertad y jóvenes en contacto con la Ley.

Beneficio:

Las empresas que hayan cubierto los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, recibirán un reconocimiento físico por parte de la Instancia Responsable.

Vigencia:

El presente Programa Marco entrará en vigor al día siguiente de su publicación el 02 de mayo del 2025, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y estará vigente hasta el 31 de diciembre del 2025 siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal para la continuidad del mismo.

Criterios de Elegibilidad:

Para acceder al reconocimiento físico, las empresas e instituciones interesadas deben cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad:

- a) Ser empresa con domicilio fiscal y/o físico en el Estado;
- b) Integrar un proyecto de buenas prácticas empresariales incluyentes en apego al ANEXO II del presente Programa Marco, y
- c) Tener dentro de su plantilla activa de trabajadores, personas de alguno de los siguientes grupos de atención prioritaria: Personas con discapacidad, adultos mayores, personas con enfermedades discapacitantes, personas liberadas, preliberadas, personas privadas de la libertad o jóvenes en contacto con la ley.

Procedimiento:

Para la entrega del "Distintivo TALENTO SIN BARRERAS", serán aplicables las siguientes disposiciones:

1. Recepción de solicitud y requisitos de elegibilidad
2. Revisión de solicitudes
3. Notificación.

Requisitos de Acceso:

Las empresas que deseen ser beneficiarias del presente Subprograma deberán cumplir con los criterios de elegibilidad y presentar los siguientes documentos:

- a) Solicitud debidamente requisitada en formato otorgado por la Instancia Ejecutora;
- b) Copia simple de la identificación oficial vigente de la persona física o apoderado legal;
- c) Para persona moral, copia de documento legal que acredite las facultades de administración del solicitante;
- d) Comprobante de domicilio de la empresa o institución, con antigüedad no mayor a 03 (tres) meses de expedición;
- e) Carta compromiso de implementación de buenas prácticas empresariales, emitida por la Instancia Ejecutora y firmada por la empresa;

- f) Formato debidamente requisitado, emitido por la Instancia Ejecutora, donde la empresa reporte el número de personas con discapacidad, adultos mayores, personas con enfermedades discapacitantes, personas liberadas, preliberadas, personas privadas de la libertad y/o jóvenes en contacto con la Ley que integran su plantilla de personal;
- g) Copia simple de documento de seguridad social de cada trabajador con discapacidad, adulto mayor, con enfermedades discapacitantes, persona liberada, preliberada y/o jóvenes en contacto con la Ley, emitido máximo 30 (treinta) días naturales previos a que se presenta la solicitud (Formato del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), constancia de Semanas Cotizadas, recibo de nómina);
- h) Copia simple del certificado de discapacidad, credencial de discapacidad, dictamen médico proporcionado por institución de salud pública que haga referencia a la discapacidad, constancia VALPAR y/o cualquier otro documento oficial que acredite la discapacidad de los trabajadores de la empresa;
- i) Copia simple de dictamen médico proporcionado por institución de salud pública, constancia VALPAR y/o cualquier otro documento oficial que acredite la enfermedad crónico-degenerativa para el caso de empleados con enfermedades discapacitantes;
- j) Copia simple de documento emitido por la autoridad competente que acredite su participación en procesos de reintegración y/o reinserción social y/o Constancia VALPAR, para acreditar empleados liberados, preliberados y jóvenes en contacto con la Ley;
- k) Copia simple de documento emitido por la autoridad competente que acredite la contratación de la persona privada de la libertad, y
- l) Proyecto de implementación de buenas prácticas empresariales incluyentes, en apego al ANEXO II del presente Programa Marco.

Si cumples con los requisitos pre regístrate en:



<https://bit.ly/RegistroDTSB2025>

Oficinas de atención:

Querétaro
Ezequiel Montes 23, Col. Centro.
Tel. 442.235.66.00 ext. 6687



SECRETARÍA DEL
TRABAJO



QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos, Adelante.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."